



PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

Provincia de Cáceres

SECRETARÍA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenecas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 1 de Marzo de 1932.—El Gobernador Civil, Joaquín Arnau.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Señas de los semovientes

Una yegua cerrada, de pelo negro, desherrada, mayor de la marca, sin hierro ni señales de clase alguna.

798

En la «Gaceta de Madrid» número 28, correspondiente al día 28 de Enero de 1932, se halla inserto lo que sigue:

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita:

Provincia de Cáceres: Cabrero, D. Fermín Mateos Lozano, Secretario de Gargüera; Robledollano, D. José A. Carrera Lamana, ex Secretario de Navezuelas; Santiago del Campo, D. Juan Puerto González, Secretario de La Calzada de Béjar; Valdehijaderos (Salamanca).

499

En la «Gaceta de Madrid» número 59, correspondiente al día 28 de Febrero de 1932, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

DECRETO

La Orden del Ministerio de Fomento, publicada en la «Gaceta» del 28 de Junio último, dispone que el anuncio de las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios no se efectúe hasta que se dé adecuada organización a los servicios que abarca la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.

El Decreto del mismo Ministerio del 20 de Noviembre de 1931 («Gaceta» del 21) y la base 13, correspondiente a «Personal y Servicios», del de la Presidencia del Gobierno de la República del 7 de Diciembre del mismo año («Gaceta» del 8) dispone que las vacantes de Inspectores municipales Veterinarios sean cubiertas por los Ayun-

tamientos respectivos y que aquellas plazas deberán proveerse con arreglo a normas que se dictarán por la referida Dirección.

Ultimada la organización de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, a la que pertenece cuanto con estos servicios se relaciona, es momento oportuno, y de necesidad imprescindible, dar las normas generales a las que deberán sujetarse todos los Municipios al publicar los anuncios para cubrir las aludidas plazas que en la actualidad están vacantes o vaquen en lo sucesivo, reservándose aquéllos el derecho de establecer las condiciones particulares que al concursante deberán exigir, en relación con las características especiales del servicio en cada localidad, condiciones que no habrán de oponerse, en caso alguno, a las que como generales se señalan en esta disposición.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Las plazas de Inspectores municipales Veterinarios, vacantes, serán cubiertas por concurso o por oposición:

Primero. Lo serán precisamente por concurso aquellas cuya consignación sea inferior a 4.000 pesetas, y en él se tendrá en cuenta la siguiente relación de méritos:

- 1.º Tener aprobadas oposiciones a plazas del Estado, Provincia o Municipio, con la preferencia que se enumeran.
- 2.º La antigüedad en el Escalafón general de Veterinarios municipales.
- 3.º Las pensiones, realizadas, para ampliación de estudios.
- 4.º La publicación de trabajos de investigación.
- 5.º La publicación de otros trabajos de índole profesional.
- 6.º Pertenecer o haber pertenecido a Corporaciones científicas; y
- 7.º Otros cargos y servicios profesionales, prestados.

Segundo. Podrán ser provistas por oposición o por concurso, según acuerden las Corporaciones municipales correspondientes, las plazas de Inspectores municipales veterinarios, que tengan consignación no inferior a 4.000 pesetas.

La convocatoria para cubrir las vacantes que se anuncien a oposición se hará, por lo menos, con un

mes de anticipación a la fecha en que se han de comenzar los ejercicios y al mismo tiempo se publicará el programa por el que la oposición habrá de regirse.

El Tribunal encargado de juzgar aquélla estará formado por mayoría de técnicos veterinarios, y la Presidencia corresponderá al inspector provincial del Servicio.

En el anuncio de unas y otras vacantes se hará constar:

- A) La causa que la motiva.
- B) El Ayuntamiento o Ayuntamientos que han de integrar el partido profesional y localidad en la que ha de residir el facultativo.
- C) La provincia y distrito judicial a que el partido pertenece.
- D) La estadística de población de la totalidad del aludido partido profesional.
- E) La dotación de los servicios unificados, de titular, Higiene pecuaria y matanza porcina domiciliaria.
- F) El censo ganadero de todas las especies domésticas.
- G) Los servicios de mercados de abastos o puestos, indicando si aquéllos se hacen en uno u otro régimen, o en ambos; y
- H) Otros servicios relacionados, como mercado de ganados, ferias, etc., etc.

Cuarto. Los anuncios, con los datos reseñados en el artículo anterior, serán remitidos por las Alcaldías, respectivas a este Centro, para que, informados por la Inspección provincial Veterinaria correspondiente y por las Inspecciones generales del servicio, en plazo no superior a ocho días, se disponga su inserción y anuncio en la «Gaceta de Madrid» por la Dirección general del Ramo.

Las dudas y reclamaciones que pudieran motivar estas convocatorias o anuncios, se resolverán por la Dirección general de Ganadería, previo informe de los Ayuntamientos interesados, Asociación provincial veterinaria e Inspección general del Servicio.

Quinto. En el improrrogable plazo de dos meses, las Inspecciones provinciales Veterinarias, con la cooperación de las Asociaciones provinciales respectivas, remitirán a la Dirección general de Ganadería el Escalafón de Inspectores municipales veterinarios de cada una de ellas y en él harán constar los servicios prestados en propiedad, fecha de toma de posesión y

cese en el cargo o cargos municipales que hayan desempeñado; extremos, uno y otros, que se acreditarán con las actas expedidas por los Alcaldes correspondientes.

En lo sucesivo, las Inspecciones provinciales veterinarias notificarán, con toda urgencia, a la Dirección general de Ganadería los nombramientos y toma de posesión que se lleven a cabo para ocupar plazas vacantes de la índole de las indicadas.

Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este Decreto, para cuyo cumplimiento, el Ministro de Agricultura adoptará las medidas oportunas.

Dado en Madrid a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

831

Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza

DE

CACERES

Este Consejo provincial ha designado en virtud de las propuestas reglamentarias para formar parte de los Consejos locales de los Ayuntamientos que se indican, a los señores que a continuación se expresan, los que deberán celebrar seguidamente la sesión de constitución, nombrando Presidente y Secretario, y remitirán copia del acta a este Consejo provincial.

Cáceres 27 de Febrero de 1932.—El Secretario, Antonio de la Cámara.—V.º B.º, El Presidente accidental, A. Calvo Borreguero.

Relación que se cita:

Ayuntamiento de Ahigal

D. Loreto Gómez Paniagua.
Medardo Serradilla Vegas.
D.ª Dolores García.
D. José García Mahillo.
D.ª Julia Anaya Díaz.
D. Alfredo Terrón Arrojo.

Ayuntamiento de Berrocalejo

D. Modesto Breña Breña.
Simón Arturo Lorente y Bueno.
D.ª Elena Martín Pérez.
D. Moisés Paniagua Fernández.
D.ª Nieves Breña Breña.
Inspector Municipal de Sanidad.

Ayuntamiento de Caminomorisco

D. Miguel Martín Martín.
José Vargas.
D.ª Catalina Sánchez.
D. Joaquín Martín Martín.
D.ª Leónides Martín Martín.
Inspector Municipal de Sanidad.

Ayuntamiento de Granadilla

D. Nicomedes Martín Rodríguez.

Fernando Flores Muñoz.
D.ª María González Méndez.
D. Fernando García Jiménez.
D.ª Martina Fernández Iglesias.
D. Daniel García Jiménez.

Ayuntamiento de Herreruela

D. Manuel Rebollo Fernández.

Germán García Díaz.
D.ª Rosa Coibero López.
D. Nemesio Hidalgo Salgado.
D.ª Celestina Romero Pardo.
D. Urbano Chaparro.

Ayuntamiento de Jaraiqueo

D. Manuel Montero Salas.
Antonio Yuste García.
D.ª Filomena Regodón Ramiro.
D. Vicente Montero González.
D.ª Pastora Ramos Román.
Inspector Municipal de Sanidad.

Ayuntamiento de La Pesga

D. Gonzalo Martín Rubio.
Francisco Lázaro Muñoz.
D.ª Juana T. Maillo Hernández.
D. Francisco Javier Sabas.
D.ª Brígida Domínguez García.
Inspector Municipal de Sanidad.

Ayuntamiento de Piornal

D. Andrés Guillén Salgado.
Agustín García Moreno.
D.ª Sebastiana Cruz Reboza.
D. Gaspar Guillén Vicente.
D.ª Felicitas Merchán.
D. Audaz Herrero Lanzos.

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

D. Ernesto Téllez Ramiro.
Gregorio Crespo Garay.
D.ª María Lluch Tomé.
D. Antonio Vega Fernández.
D.ª María García Morales.
Inspector Municipal de Sanidad.

Ayuntamiento de Villamesías

D. José Casio Arias.
Enrique Iglesias.
D.ª Rosa Montero.
D. Julián Ramos Fuentes.
D.ª Antonia Ramos Fuentes.
D. Domingo Cartagena Pacheco.

818

Instituto Geográfico y Catastral

PROVINCIA DE CACERES

Don José María Montero y Sánchez, Ingeniero Jefe de la Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Cáceres

Hago saber: Que con fecha 24 de

corriente se remitió al Ayuntamiento de La Granja, la documentación del plano parcelario de dicho término municipal, compuesta por una copia del plano y una relación de características físicas y jurídicas por cada uno de los polígonos en que se divide el término, cuyos documentos estarán expuestos al público durante el plazo de tres meses que preceptúa el vigente Reglamento, para que durante el mismo los propietarios interesados puedan identificar sus parcelas o entablar las reclamaciones que estimen pertinentes, haciéndose presente que las que no se interpongan durante el mencionado plazo, serán tramitadas a costa de los interesados.

Cáceres 29 de Febrero de 1932—
José M. Montero. 816

Audiencia Territorial

DE

CACERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el procurador don José Ramírez Cárdenas, a nombre y en representación de don Félix Flores Puerto y dos más, vecinos de Alcuéscar, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del ayuntamiento de Alcuéscar, por el que se suspendió a los recurrentes, de sus cargos de guardas municipales y sepultureros, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Cáceres a 12 de Enero de 1932.—El Secretario, Rafael Ortíz.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, R. Maquivar. 754

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín, interponiendo recurso contencioso-administrativo a nombre de don Cándido Galán Mendoza, contra acuerdos del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, de fechas 14 y 21 de

Noviembre del pasado año de 1931, por los que se le suspendió y destituyó de su cargo de Secretario de la Corporación, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Cáceres 24 de Febrero de 1932.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Lecea. 785

ANUNCIO

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliares de Arrendataria de contribuciones a don Francisco Audije Broncano, vecino de Cañamero; don Filiberto Babiano Martínez, Cabañas del Castillo, don Antonio Cendal Peñalver; Cáceres; don Fernando Enrique González, de Logrosán y don Valentín Cendal Domínguez, para la Zona 1.ª de Logrosán.

Aceptados los expresados nombramientos, se hacen público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogándole a la primera presten el auxilio que dichos funcionarios reclamen en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres 29 de Febrero de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos. 827

Edicto

Débitos por Patentes.—Segundo semestre, año 1929 y año de 1930

Don Amado Román Gómez, Recaudador de contribuciones de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en contra del vecino de esta localidad, don Bautista González Camisón, por el concepto y años arriba indicados, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—No ha-

biendo satisfecho la cantidad de novecientos siete pesetas veinte céntimos, el deudor a que se refiere el precedente expediente don Bautista González Camisón, por la patente del coche marca Ford, de la matrícula Cc., número 1.230, cuyo automóvil se desconoce el actual paradero y dueño del mismo, remítase el oportuno edicto para su publicación en el B. O. de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación al interesado en cuyo poder se encuentre, advirtiéndole que si en el plazo de ocho días después de su publicación, no satisface en esta Agencia Ejecutiva la cantidad con que aparece en descubierto el expresado deudor, más los recargos y gastos ocasionados en el mismo, se procederá al embargo de indicado vehículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Sierra 21 de Febrero de 1932.—El Recaudador, Amado Román.

761

Juzgados

HERVÁS

Don Laurentino González Alderete, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Hervás.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado Municipal, por renuncia del que venía desempeñándole, D. Eladio Cortés de Haro, se anuncia su provisión a concurso libre en la forma prevenida en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de 15 días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», debiendo los que aspiren a su desempeño, presentar en este Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos, debidamente reintegrados, conforme lo exige la vigente Ley del Timbre y adherida la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial.

Dado en Hervás a 15 de Febrero de 1932.—El Juez municipal suplente, Laurentino González.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

620

LOGROSAN

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de Instrucción del Partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate del mulo que más abajo se reseña y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare, de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e intereso a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dicho mulo y en la Cárcel de este Partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 23 de 1932, sobre hurto de tal semoviente a Antonio Durán García, el día 10 de los corrientes del sitio Ejido de Esparragosa en término de Abertura.

Mulo cuya busca se interesa

Mulo yeguito, de 6 a 7 meses, negro y asegurado en la Compañía Unión Ganadera.

Dado en Logrosán a 28 de Febrero de 1932.—Juan V. Barquero.—El Secretario, José M.^a Gimeno.

830

PLASENZUELA

D. Vicente Galindo Cebrián, Juez Municipal de esta villa de Plasenzuela.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncian dichas vacantes a concurso libre entre los aspirantes que quieran solicitarla, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus instancias acompañadas de la documentación reglamentaria, teniendo únicamente como percepción de haberes, los derechos de arancel.

La población de derecho de este término, según datos estadísticos del último Censo, es de 350 vecinos.

Dado en Plasenzuela a 15 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Vicente Galindo Cebrián.—El Secretario accidental, Juan García.

633

Alcaldías

HUELAGA

Don Emiliano Rodríguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huélagas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que me honro en presidir, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado como vocales natos de las comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades que ha de girarse en este pueblo para el año actual, a los señores siguientes:

Parte Real

Don Prudencio Rodríguez Pérez; contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Fructuoso Zanca Zanca; contribuyente por riqueza territorial y urbana, vecino.

Don Antonio Maestre; contribuyente por riqueza rústica, forastero.

Parte Personal

Don Vidal Terrón García; contribuyente por riqueza rústica pecuaria.

Don Melitón Retortillo López; contribuyente por riqueza rústica y urbana.

Don Inocencio Tobajas Paniagua; por urbana.

No poniéndose el vocal industrial por no existir en la localidad.

Acordando se haga público a los efectos de reclamación en el plazo de siete días.

Huélagas a 25 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

796

CASAS DEL CASTAÑAR

Pedido de relaciones para la formación del recuento de Ganadería

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día formar el recuento general de ganadería de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año próximo de 1933, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como los forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten declaraciones juradas por escrito y reintegradas con un timbre móvil de quince céntimos de las altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Casas del Castañar a 24 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Alfredo Calle.

746

PASARÓN

Vacante de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria y de Carnes

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria y de acarreo y vacante la Inspección de Carnes, se abre concurso por el término de 30 días para su provisión en propiedad, uno y otro cargo, con el sueldo consignado en presupuesto; advirtiéndose que la residencia tendrá que fijarla en este Municipio.

Los que aspiren a ocupar dicha vacante, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía y copia del título profesional y demás documentos que consideren necesarios acompañar, pues pasado dicho plazo, el Ayuntamiento nombrará en propiedad de entre los solicitantes al que crea con mayores méritos.

Pasarón a 20 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Simón Sánchez.

697

ALBALA

Edicto

Hallándose vacante la plaza de Practicante de este Municipio, con el haber anual de 600 pesetas, se anuncia su provisión en propiedad, por término de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán solicitarla los que posean el título correspondiente.

Albalá 20 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Joaquín Sánchez Madruga.

694

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Propuesta por el Secretario Interventor accidental, la habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Tejeda de Tietar a 22 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Santos Manzano.

729

SAUCEDILLA

Edicto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario a regir durante el año 1932, aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Saucedilla a 24 de Febrero de 1932.—El Alcalde, José Blazquez.

780

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

Provincia de Cáceres

(Continuación)

Partido Judicial de Navalmoral de la Mata

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Serrejón						
239	Gil Pérez, Alonso	42	42	Angosta	Labrador	Cabeza de familia
240	Gil Roque, Antonio	36	36	Redondillo	Idem	Idem
241	Gómez Blázquez, Serafín	32	32	Reja	Jornalero	Idem
242	González Calzas, Francisco	33	33	Amargura	Empleado	Idem
243	González Collantes, Constantino	39	12	Rollo	Jornalero	Idem
244	González Domínguez, Luis	63	63	Andiencía	Propietario	Idem
Ayuntamiento de Talavera la Vieja						
245	Gallego León, Enrique	46	46	Mendizábal	Jornalero	Cabeza de familia
246	Gallego León, Gregorio	42	42	Toledo	Labrador	Idem
247	Gallego León, Juan	39	39	Real	Idem	Idem
248	Gallego Prieto, Miguel	67	67	C. Grande	Jornalero	Idem
249	García Fernández, Silvestre	67	67	Toledo	Labrador	Capacidad
250	García Gómez, Yuste	53	53	Real	Sacristán	Cabeza de familia
251	García Nuevo, Andrés	35	35	Eras	Labrador	Idem
252	González Ballesteros, Marcos	78	49	Eras	Jornalero	Idem
253	González Curiel, Justo	50	50	Rivero	Labrador	Idem
Ayuntamiento de Talayuela						
254	García Jiménez, Víctor	35	23	Fuente	Jornalero	Cabeza de familia
255	García Ballesteros, Francisco	69	69	Diseminado	Guarda	Idem
256	García Barbero, Miguel	64	18	Idem	Idem	Idem
257	García Gómez, Bernabé	58	58	Pittaluga	Jornalero	Idem
258	García Gómez, Demetrio	37	37	Canalejas	Labrador	Idem
259	García Ortega, Domingo	51	51	Macías	Idem	Idem
260	García Ortega, Nicomedes	56	56	Castelar	Idem	Capacidad
Ayuntamiento de Toril						
261	García Hernández, Jacinto	53	53	Diseminado	Jornalero	Cabeza de familia
Ayuntamiento de Torviscoso						
262	Lima Alcón, Eladio	47	47	S. Marcos	Jornalero	Cabeza de familia
Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo						
263	García Porras, Zacarías	60	60	Empedrada	Propietario	Capacidad
264	Gómez Serrano, Juan Antonio	53	14	Idem	Jornalero	Cabeza de familia
Ayuntamiento de Valdehúncar						
265	Gómez Barroso, José	45	21	Pizarro	Labrador	Cabeza de familia
266	González Barroso, Marcelino	40	40	Merchán	Jornalero	Idem
267	González Encinas, Florencio	32	32	Cuesta	Labrador	Idem
268	González Encinas, Julián	37	37	Viriato	Idem	Idem
269	González González, Domingo	36	36	Iglesia	Idem	Idem

(CONTINUARA)

3659